

CLAVE: SEM000535
 FOLIO TRÁMITE: 709,171

FECHA EXPEDICIÓN: 23-septiembre-2022

NOMBRE: PEREZ LUIS GUADALUPE
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 87
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: 250

INTERIOR:

TACOS DE BIRRIA
 FONDO 1.80 MTS

***DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA***

IMPORTE: \$1,600.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	06:00:15 a	A:	04:00:15 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	08:00:13 a	A:	04:00:13 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	06:00:13 a	A:	04:00:13 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS




ACEPTO
PEREZ LUIS GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de aseo, lavanda y pintura.
- El almacenamiento y preparación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.


 El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.